

REUNION DEL COMITE INTERNACIONAL PARA LA REFORMA DEL ARBITRAJE

El 13 de enero del corriente año se reunió en Milán la Primera Comisión Científica, o sea la de Derecho Procesal, del Comité Internacional para la Reforma del Arbitraje. Abierta la sesión, el Dr. Beria, en nombre de la secretaría general del comité, recordó que en cumplimiento de los acuerdos recaídos en la Convención de 1954 efectuada en Cadenabbia (Italia), el Centro Nacional de Prevención y Defensa Social, la Asociación Italiana de Estudiosos del Proceso Civil y el Centro Italiano de Estudios Jurídicos constituyeron un Comité Internacional para la Reforma del Arbitraje. El Comité, a su vez, decidió la creación de dos comisiones científicas internacionales, encomendando a la primera de ellas la tarea de llevar a cabo las mociones de derecho procesal civil y, en particular, la de elaborar un "esquema de disposiciones sobre el arbitraje", a fin de someterlo como ley-modelo ("piloto") a la atención de los órganos legislativos para su experimento en Italia y de aconsejar, en su caso, que se le adopte en países extranjeros, habida cuenta de la composición internacional de dicha comisión, en la que figuran como presidentes adjuntos los profesores Von Bülow (Alemania), Ancel (Francia) y Alcalá-Zamora (México). Tras escuchar el informe del Dr. Beria, que abarcó también aspectos financieros, se pasó al orden del día, bajo la presidencia del Dr. Torrente, y previa discusión en que intervinieron los profesores Allorio, Ancel, Carnacini, Minoli y el propio Dr. Beria, se resolvió: 1º, redacción de un proyecto preliminar, que será preparado por los profesores Allorio y Minoli, con la esperanza de que esté listo a fines de mayo; 2º, transmisión del mismo a todos los miembros de la comisión, para que formulen sus observaciones; 3º, examen del proyecto por la comisión.

Preseindiendo de acuerdos relacionados con la reforma del código procesal civil italiano, por su alcance puramente interno, fueron propuestas diferentes personas para ampliar la Primera Comisión, tan pronto como su nombramiento sean aprobados por la presidencia del Comité Internacional. Trátase de los juristas siguientes: **a) italianos:** profesores Furno, Garbagnati, Grassetti, Liebman, Lugo y Satta; magistrados Berri, Bianchi d'Espinosa, Gionfrida, Stella Richter y Trimarchi; abogados Cutrera, Spallino y Vecchione; **b) extranjeros:** Bernard (Bélgica), Blagojevic (Yugoeslavia), Bolding (Suecia), Buzaid (Brasil), Carabiber (Francia: Cámara de Comercio Internacional), Fragistas (Grecia), Guasp (España), Guldener (Suiza), Mc Mahon (Estados Unidos), Sanders (Holanda), Schima (Austria) y Wortley (Inglaterra).